

Nuevo tributo por disposición de residuos

Ordenanza Municipal 12.226/2015

Informamos que por medio de la citada ordenanza se establece la agenda tributaria anual de la municipalidad de la ciudad de Santa Fe. Entre sus disposiciones se incorpora, a partir del corriente año, un tributo a la disposición de residuos.

¿Quiénes deben pagarlo? Todo contribuyente que se incluya en Registros Municipales vigentes o a crearse en el futuro deberá abonar anualmente la suma de pesos trescientos cuarenta (\$340.-) por Art. 46, inciso k) de la citada ordenanza. Es decir que están alcanzadas todas las panaderías y confiterías de la ciudad de Santa Fe dada la obligación de las mismas de incorporarse al Registro Municipal como comercio habilitado, independientemente que genere o no residuos especiales.

¿Cuál es la fecha límite de pago? 31 de Marzo de 2.016.

¿Cómo se paga? El interesado debe dirigirse al 9º piso del Palacio Municipal (Salta N° 2951) a la Dirección de Control Ambiental, llevando en su poder la siguiente documentación: a) Libro de Acta Municipal donde conste su registro y habilitación; b) Original y copia del contrato de transporte de residuos desde el Generador hacia la zona de disposición de residuos, si correspondiera.

Con dicha documentación se procederá a generar los comprobantes de pago respectivos, los que deberán pagarse en el 1º piso del mismo edificio.

Se recuerda que las matriculas habilitantes originales deberán renovarse anualmente antes del 31 de Marzo de cada año.

Referencias normativas:

- *Ordenanza Municipal 12.226/2015 – Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.*
- *Ordenanza Municipal 12.056/2013 – Reglamento de habilitación de locales donde se desarrollan actividades económicas – Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.*

SEÑOR SOCIO:

el pago de SU CUOTA ES FUNDAMENTAL
para el funcionamiento de la institución.

NO SE ATRASE!



CIPASFE

CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS SANTA FE

FUNDADO 1889 - PERSONERÍA JURÍDICA N° 112/92

ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPLEADORES N° 641

1° DE MAYO 2248 -3000- SANTA FE

TE.- FAX: 0342- 4530519 // e-mail: cipasfe@gigared.com

www.cipasfe.com.ar

BOLETIN INFORMATIVO

Año 29 N° 134

Febrero 2016

Asamblea Anual Ordinaria

El 23 de septiembre de 2015 se realizó la Asamblea Anual Ordinaria, según el Orden del día se procedió a:

- dar lectura del acta anterior;
- lectura a la memoria y se analizó el Balance del ejercicio 2014-2015 los que fueron aprobados por unanimidad de los asambleístas;
- por último se procedió a la renovación parcial de la Comisión Directiva presentándose una lista única, que también fue aprobada por unanimidad.

La nueva Comisión Directiva quedó conformada por los siguientes socios:

PRESIDENTE: Luis Piccinino

SECRETARIO: José Luis Maurino

TESORERO: Jorge Spasitch

VICEPRESIDENTE: Alberto Carignano

PROSECRETARIO: Cleime Pedro Manasseri

PROTESORERO: Héctor Vignatti

VOCALÉS TITULARES

1º Jorge R. Portells

2º Leandro Ciani

3º Luis Tschopp

VOCALÉS SUPLENTE

1º José Ramón Riera

2º Agustín Bertorello

3º Ovidio Raúl Farto

REVISORES DE CUENTAS

Sergio Rosales

Leonardo Cristófoli

Elbio Bernasconi

Próximo Curso

La empresa **Quality SRL** (ex Ghietto representaciones) llevará a cabo una demostración de huevos de pascua, el próximo 15 de marzo a las 17 hs., en las instalaciones del CIPASFE. Esperamos contar con su presencia.



Seguro Sepelio SENTIR S. A.

Recordamos la vigencia y alcance del convenio de seguro de sepelio con la empresa Sentir S. A. que, a través del CIPASFE según el **Plan L** brinda los siguientes **servicios**: Ataúd tipo "París Onditas" imitación nogal o caoba, con ocho (8) manijas alitas o argollas, metálica acolchada con blonda y semi-blonda y válvula automática para formol, mortaja de seda, sala de velatorio, capilla ardiente especial con o sin crucifijo o Estrella de David con velones eléctricos o velas naturales, coches fúnebres y porta coronas motorizados de primera, este último solamente en el caso de que la cantidad de coronas supere el número de ocho (8); cuatro (4) automóviles de acompañamiento; soldadura de la metálica del ataúd y labrado de la placa del mismo, aviso fúnebre en un periódico local o en su defecto un en radio; traslado desde el lugar de fallecimiento hasta el domicilio del velatorio dentro del radio urbano; pago de los impuestos del Registro Civil y Boleta de Inhumación. **El Nicho** será provisto en 1º o 4º fila galería de una planta o en su defecto el importe correspondiente a los fines de que los deudos adquieran otro de mayor costo. **La Lápida** se proveerá de mármol con aplicaciones de bronce o cromado. Cabe aclarar, que la empresa brinda otros beneficios en el área de salud incluidos en el valor de la cuota.

Para suscribirse al Plan Colectivo de Sepelio se debe completar un formulario con los datos personales, disponible en nuestra oficina o en la web. El valor de la cuota dependerá de la edad de los asociados.

Para mayor información, comunicarse con la administración en los horarios de atención habitual, o con la empresa Sentir Seguros S. A. – Convenios- Te: 4531910 – nombrando al CIPASFE.

Rama Panadería CCT 519/07 - Exp. 1-231-163.463-2016

Publicamos a continuación los últimos tramos del acuerdo salarial:

ENERO 2016

Categoría	Básico	Presentismo 8%	Básico c/ Presentismo	Plus Ext. No Rem. Pago Unico	Valor Hora	Valor Changa
Maestro Amasador	8.433,00	674,64	9.107,64	1.100,00	51,04	489,97
Maestro o Amasador	8.108,00	648,64	8.756,64	1.100,00	49,28	473,12
Cajeros	8.108,00	648,64	8.756,64	1.100,00	49,28	
Ayudante y/o estibador	8.065,00	645,20	8.710,20	1.100,00	49,05	470,89
Dependientes/ Dep. con Tareas Adm.	8.035,00	642,80	8.677,80	1.100,00	48,89	
Peón de patio	8.011,00	640,88	8.651,88	1.100,00	48,76	
Repartidores	8.108,00	648,64	8.756,64	1.100,00	49,28	

FEBRERO A MARZO 2016

Categoría	Básico	Presentismo 8%	Básico c/ Presentismo	Valor Hora	Valor Changa
Maestro Amasador	9.833,00	786,64	10.619,64	53,10	509,74
Maestro o Amasador	9.508,00	760,64	10.268,64	51,34	492,89
Cajeros	9.508,00	760,64	10.268,64	51,34	
Ayudante y/o estibador	9.465,00	757,20	10.222,20	51,11	490,67
Dependientes / Dependiente con Tareas Administrativas	9.435,00	754,80	10.189,80	50,95	
Peón de patio	9.411,00	752,88	10.163,88	50,82	
Repartidores	9.508,00	760,64	10.268,64	51,34	

Rama Confitería CCT 600/10 - Corrección valores Art 47º

Publicamos los valores correctos para el aporte por el Art 47º del CCT 600/10 en referencia al acuerdo salarial firmado para 2015-2016:

Set a Dic 2015	303,45
Enero 2016	321.45
Febrero 2016	303.45
Marzo a Junio 2016	334,32
Julio y Agosto 2016	355,71